RESOLUCION G.A.P. Nº 0585/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2014, PAC Nº 269.652, "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO SOBRE LA AVDA. DEL LAGO" A LA FIRMA CONTRUCTORA RIO PARANA S.A.

Ciudad del Este, 03 de junio de 2014.-

VISTO: La solicitud de la Secretaria de Obras en la que requiere la construcción de Pavimento tipo asfalto en la Avda. del Lago de Ciudad del Este y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 313/2014, de fecha 11 de Abril de 2014, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, conforme CDP Nº 24/2014 de fecha 03 de Marzo de 2014, certifica la disponibilidad para dicho llamado.-

Que, la Municipalidad de Ciudad del Este, por Resolución Nº 5632/I.M., de fecha 14 de Abril de 2014, en la que autoriza a la Gobernación del Alto Paraná la ejecución de la Obra de Construcción de Pavimento Tipo Asfalto sobre la Avenida del Lago.

Que, en fecha 29 de Mayo siendo las 07:15 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"Licitación Pública Nacional Nº 02/2014 – Construcción de Pavimento Tipo Asfalto sobre la Avenida del Lago"**, en la que presentan sus ofertas las firmas **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.**, con una oferta de Gs. 4.834.472.379, y **CONTRUCTORA ACARAY S.A.**, con una oferta en el de Gs. 4.951.241.782.-

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Héctor Manuel Duarte Coscia, de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; Se compara los precios de las ofertas que han cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera total de los precios ofertados, con **IVA** incluido, conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
a) CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.	**4.834.472.379.-**
b) CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	**4.951.241.782.-**

En este caso en particular el Comité de Evaluación al momento de evaluar las ofertas, selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, se observa que la empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A."** ofrece una oferta ventajosa que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, conforme **PBC** y a lo que establece el **art. 61º Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"**, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, con otros documentos del presente llamado conforme al **PBC**.-

La empresa **"CONSTRUCTORA ACARAY S.A."**, presenta una oferta cuyo monto supera a la oferta más baja en precio, en virtud al **art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por lo que se rechaza la Oferta del mismo y se excluye de la competencia.-

Que, sigue manifestando en su consideración final "Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.",** cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el **art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes**.-"

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario N° 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda ADJUDICAR a la empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A."**, cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 02/2014 – PAC N° 269652, para la contratación de la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO SOBRE LA AVDA. DEL LAGO."**, el importe total de G. 4.834.472.379. (Guaraníes Cuatro mil ochocientos treinta y cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil trescientos setenta y nueve.-) – IVA incluido.-

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR El llamado a **Licitación Pública Nacional N° 02/2014 – PAC N° 269652, A LA FIRMA CONTRUCTORA RIO PARANA S.A., para la contratación de la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO SOBRE LA AVDA. DEL LAGO."**, el importe total de G. **4.834.472.379. (Guaraníes Cuatro mil ochocientos treinta y cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil trescientos setenta y nueve**.-) – IVA incluido.-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3°.- DESIGNAR al Ing. Ronny Javier González González, Secretario de Obras como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la ejecución de las obras, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento del PBC.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Abog. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná

HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL

Resolución Nº 029/2014

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO SOBRE LA AVENIDA DEL LAGO DE CIUDAD DEL ESTE".

VISTO: El Mensaje Nº: 12/2014 por el cual el Ejecutivo Departamental eleva a consideración de la Junta Departamental el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº: 02/2014 Construcción de Pavimento Tipo Asfalto sobre la avenida del lago de Ciudad del Este.**----------

CONSIDERANDO: **Que,** La Ley 426/ 94 Carta Orgánica Departamental en su artículo 20 inc. L) reglamenta: La Junta deberá Aprobar o Rechazar la Adjudicación de licitaciones y concursos de precios, para la contratación de Obras y Servicios Públicos Departamentales.----------

Que, La Comisión de Obras ha estudiado los documentos presentados relativos a este procedimiento de Licitación y ha emitido Dictamen y recomienda Aprobar esta adjudicación.----------

Que, Los antecedentes obrantes en el proceso de la presente Licitación amerita suficientemente el procedimiento asumido por esta disposición.---

La Junta Departamental, reunida en Plenaria, RESUELVE:

Art. 1º.: APROBAR la Adjudicación de la **Licitación Pública Nacional Nº: 02/2014 Construcción de Pavimento Tipo Asfalto sobre la avenida del lago de Ciudad del Este a la FIRMA CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A. por un Monto de Gs.: 4.834.472.379.**----------

Art. 2º.: Comunicar al Ejecutivo Departamental.----------

Art. 3º.: Dar lectura en plenaria y cumplido, archivar.----------

Dada en la sala de sesiones de la Junta Departamental, a los los 17 días del mes de junio del año dos mil catorce.----------

Ing. Nestor Gamarra
Secretario Político

GOBERNACIÓN X DEPARTAMENTO • REPUBLICA DEL PARAGUAY • JUNTA DEPARTAMENTAL

Lic. Fernando Schuster Salinas
Presidente